

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2019.
  - 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.189 de fecha 02 de mayo de 2006, que aprueba el reglamento de emergencias para la Municipalidad de Temuco.
  - 3.- El D.L N° 799 de 1974 sobre el uso de Vehículos Fiscales.
  - 4.- Las Disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
  - 5.- Decreto Alcaldicio, que autoriza la Realización de Trabajos extraordinarios para el año 2019.
- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Análisis Técnico de Riesgos, de fecha 29.04.2019 de la Oficina Nacional de Emergencias Región de la Araucanía, que declara Alerta verde preventiva para la región de la Araucanía, debido a vientos y precipitaciones de intensidad normal a moderada a contar del día miércoles 01.05.2019 y hasta el viernes 03.05.2019.
- 2.- Que, resulta indispensable que el municipio este dotado de facultades extraordinarias suficientes para el amparo de las regulaciones vigentes y con las atribuciones legales respectivas pueda instruir acciones de protección a la comunidad de carácter preventivo, así como otras medidas complementarias.
- 3.- Que, se hace necesario resguardar las funciones que se desarrollen desde el día miércoles 01.05.2019 a causa de vientos y precipitaciones de intensidad normal a moderada, lo que supone un aumento del riesgo asociado a la variable meteorológica y consecuencias posterior al día jueves 02.05.2019 fecha de más alta probabilidad de precipitaciones.

**DECRETO:**

- 1.- Decrétese a partir del día miércoles 01.05.2019 y hasta el viernes 03.05.2019 situaciones de Pre emergencia en la comuna de Temuco, debido a debido a vientos y precipitaciones de intensidad normal a moderada que se pronostican en la Región de la Araucanía.
- 2.- Corresponderá a la Dirección de Aseo y Ornato, a través de su Departamento de emergencias diagnosticar, priorizar y realizar la entrega de ayuda social en los casos que se ameriten.
- 3.- A partir de esta fecha, Corresponde al coordinador de emergencias de la Comuna emitir un informe a la Administración Municipal de la comuna de Temuco, el que deberá considerar la descripción de los eventos producidos, ubicación de los puntos afectados, acciones realizadas, horario en que se realizaron y los recursos involucrados, incluidos el personal asignado a las tareas y detalles de las ayudas entregadas en la oportunidad.
- 4.- Autorícese la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta pre emergencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, letra c) de la ley N° 19.886 quedara liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 5.- Establézcase como centro de operaciones el recinto Municipal ubicado en calle Imperial N° 40.
- 6.- Exímase el límite de 30 y/o 40 horas según lo establecido en el Decreto Alcaldicio respectivo para el año 2019. Para este efecto páguese las horas extraordinarias a los funcionarios municipales de los diferentes servicios de este municipio, que colaboren en la presente pre emergencia, previo informe de actividades aprobado por el Administrador Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

- JCBP/BPO/FRQ/bpo**  
**Distribución**  
Administración Municipal  
Secretaria Municipal  
Dirección Administración y Finanzas  
Departamento Recursos Humanos  
Dirección de Control interno.  
Dirección de Aseo y Ornato  
Dirección de salud Municipal  
Dirección Seguridad Municipal  
Unidad Parque Automotriz  
Oficina de Partes.